

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

**León, Guanajuato, a 3 tres de septiembre de 2025 dos mil
veinticinco.** -----

En relación con el seguimiento, a las inconsistencias detectadas en la resolución dictada en el procedimiento de denuncia de obligaciones de transparencia expediente **PDIOT-19/2025**, emitida el 14 catorce de mayo del año en curso, en contra el sujeto obligado **Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato**, conforme al siguiente: -----

ANTECEDENTE

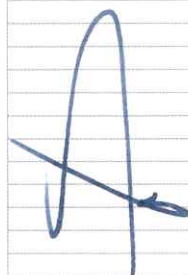
ÚNICO.-Con fecha 14 catorce de mayo del año en curso, en la 19.^a Décima Novena Sesión Ordinaria, del 22.º Vigésimo Segundo año de ejercicio; se emitió la resolución del procedimiento de denuncia **PDIOT-19/2025**, la cual fue notificada al sujeto obligado el 19 diecinueve de mayo del año en curso, en la que se determinó que existía un incumplimiento por parte del sujeto obligado en sus obligaciones de transparencia, y se le requirió para que un plazo máximo de **15 quince días** hábiles, subiera correctamente la información de la fracción que se señala en la resolución.- -----

CONSIDERANDO

ÚNICO. De acuerdo a lo antes expuesto, personal de la Dirección Jurídica del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, el 5 cinco de junio del año en curso, realizó de nueva cuenta la verificación virtual sobre los motivos de inconformidad plasmados en la denuncia, de dicha revisión se obtiene que el sujeto obligado ha dado cumplimiento con la correcta publicación de sus obligaciones de transparencia, solventando las inconsistencias señaladas en la resolución, en virtud de los resultados y las consideraciones anteriores, se emite el siguiente: -----

ACUERDO:

PRIMERO. Se determina que el sujeto obligado **Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato**, ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 14 catorce de mayo del año en curso. **Ante ello se ordena el archivo definitivo del presente expediente por ser un asunto totalmente concluido**, lo anterior de conformidad al artículo 120 párrafo Segundo de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, y 17 del *Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*. -----



SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al denunciante, por los medios que señalo para recibir notificaciones, y al sujeto obligado **Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato**, por medio del titular de su Unidad de Transparencia y por conducto del Actuario adscrito al Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

Así lo acordaron, por unanimidad, los CC. Comisionados que integran el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y firman la **LIC. MARIELA DEL CARMEN HUERTA GUERRERO**, el **LIC. JUAN SÁMANO GÓMEZ**, y el **LIC. FRANCISCO ANTONIO ALEJANDRO ROCHA PEDRAZA**, siendo presidenta la primera, en la **33.^a Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, del 22.^o Vigésimo Segundo año de ejercicio**, celebrada en la presente fecha, actuando con el Secretario General de Acuerdos, **LIC. JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN**, quien autentifica y da fe. -----



LIC. MARIELA DEL CARMEN HUERTA GUERRERO
Comisionada Presidenta



LIC. JUAN SÁMANO GÓMEZ
Comisionado



LIC. FRANCISCO ANTONIO ALEJANDRO ROCHA PEDRAZA
Comisionado



LIC. JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN
Secretario General de Acuerdos

MRSO/ICOJ